

Procedimiento **Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.**

Código: 513-PR-17

Elaboró

Firma

**M.C. José Francisco Lara
Medina
Director de Desarrollo del
Sistema**

Revisó

Firma

**Dr. Oscar Gerardo Escárcega
Navarrete
Coordinador Sectorial de
Planeación y Desarrollo del
Sistema**

Autorizó

Firma

**Dr. Carlos Alfonso García
Ibarra**

**Director General de
Educación Superior
Tecnológica.**

Fecha de documentación: 27 Noviembre 2009

Número de revisión: 0

Procedimiento: Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.

Código: 513-PR-17

Objetivo(s):

- Contar con un documento rector, normativo e indicativo de la planeación estratégica y operativa, en el cual se plasmen los objetivos estratégicos, específicos, metas, estrategias y líneas de acción que vistas como un proceso permitan su continuo monitoreo y evaluación que genera un alto desempeño

Glosario:

- PND: plan Nacional de Desarrollo
- PIID: Programa Institucional de Innovación y Desarrollo
- DGEST: Dirección General de Educación Superior Tecnológica
- SNEST: Sistema nacional de Educación Superior Tecnológica

Marco Normativo:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, DOF 29-12-1976, última reforma 01-10-2007.
- Ley de Planeación, DOF 05-04-1983, última reforma 13-06-2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, DOF 21-01-05, última reforma 11-10-06.

Referencias:

- Plan Nacional de Desarrollo
- Programa del Sector Educativo y de otros sectores.
- Planes Estatales de Desarrollo.
- Manual de Organización de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- Manuales de Organización de los Institutos Tecnológicos y Centros.

Alcance:

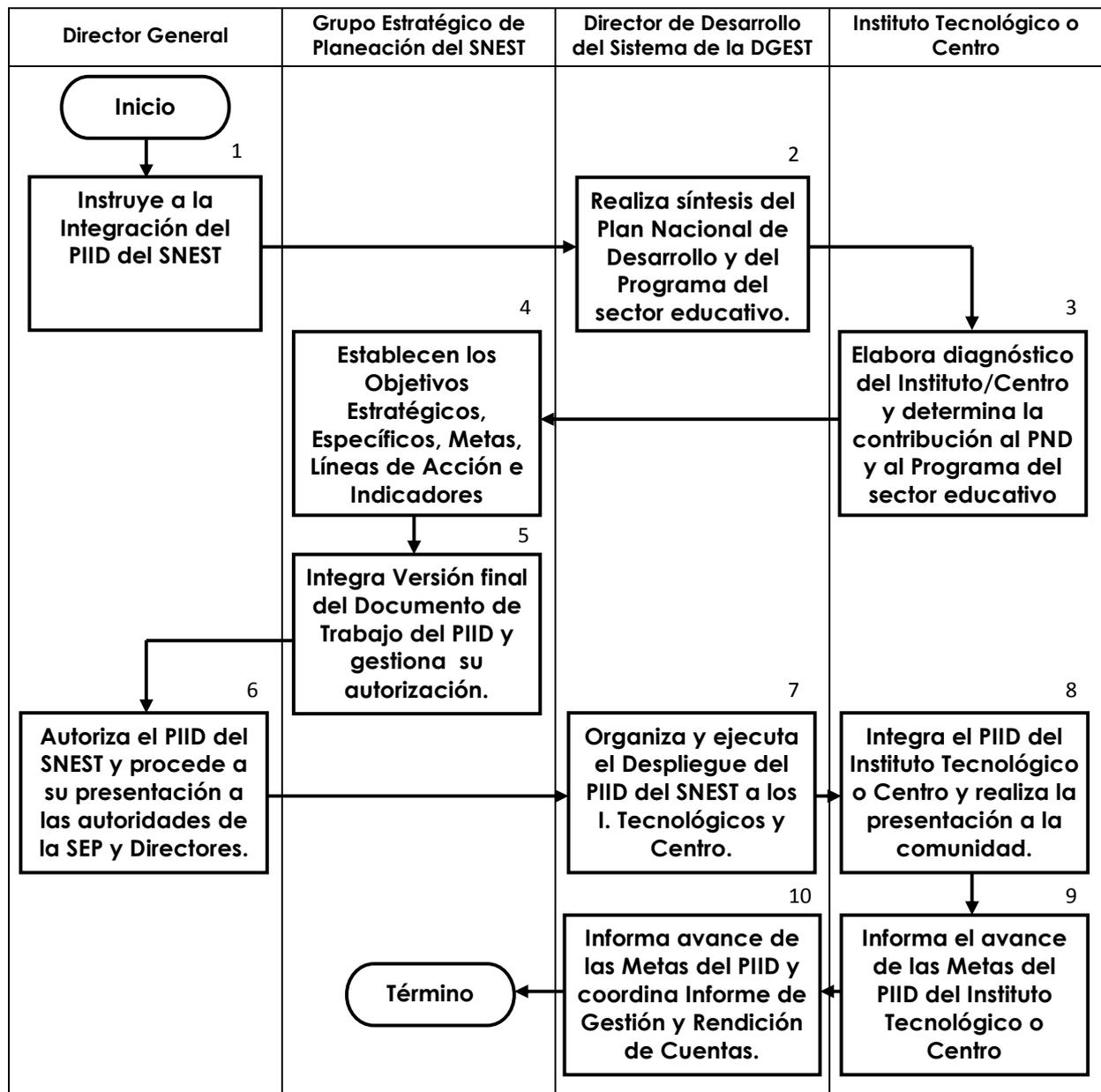
- Este procedimiento se aplica en la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, y los Institutos Tecnológicos y Centros especializados que conforman el SNEST.

Responsabilidades:

1. La Dirección General de Educación Superior Tecnológica elaborará el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica derivado del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa del sector Educación y los Programas de otros sectores.
2. El Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema de la DGEST será el responsable del dirigir el proceso de integración del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.
3. El Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema de la DGEST será el responsable proponer los integrantes del Grupo Estratégico de Planeación y gestionar la autorización del Director General.
4. El Director de Desarrollo del Sistema, analizará el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa del sector educativo, para elaborar una síntesis de la contribución de los Institutos Tecnológicos y Centros a los objetivos y metas establecidos en estos.
5. Los coordinadores Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema; Coordinador Sectorial Académica; Coordinador Sectorial de Promoción de Calidad y Evaluación; Coordinador Sectorial de Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, serán los responsables de coordinar a los Directores y Jefe de Área de la Coordinación Sectorial a su cargo para establecer las metas, indicadores, estrategias y líneas de acción.
6. El Director de Desarrollo del Sistema de la DGEST, será el responsable de diseñar los instrumentos para solicitar el diagnóstico de los Instituto Tecnológico y Centros Especializados.
7. El Grupo Estratégico de Planeación con base en el diagnóstico general del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, será el responsable de redactar las metas, estrategias y líneas de acción del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo y su alineación con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa del sector educativo.
8. El Grupo Estratégico de Planeación será el responsable de integrar la versión final del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (Documento de Trabajo) para su revisión por el Director General.
9. El Director de Difusión Científica editará el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica autorizado por el Director General.
10. El Director de Desarrollo del Sistema y el Director de Programación Presupuestal e Infraestructura Física, serán los responsables de organizar y llevar a cabo el despliegue del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo a los Institutos Tecnológicos y Centros
11. El Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema será el responsable de autorizar el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo de los Institutos Tecnológicos y Centros, con base en su alineación con las metas del SNEST y con los objetivos del Programa del sector educativo y del Plan Nacional de Desarrollo.
12. El Director de Difusión Científica emitirá los lineamientos tipográficos para la edición e impresión del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo de los Institutos Tecnológicos y Centros autorizado por el Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema.
13. El Director de Desarrollo del Sistema de la DGEST será el responsable de llevar a cabo el seguimiento y evaluación del avance de las Metas del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.
14. El Director del Instituto tecnológico o Centro, será el responsable de llevar a cabo el seguimiento y evaluación del avance de las Metas del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Instituto Tecnológico o Centro.
15. Los Institutos Tecnológicos y Centros y la DGEST, integrarán un Informe de Gestión de los tres primeros años, y uno de Rendición de Cuentas al final del sexenio.

Procedimiento: **Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.**

Código: 513-PR-17



Procedimiento: **Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.**

Código: 513-PR-17.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Instruye a la Integración del PIID del SNEST	1.1. Instruye a los Coordinadores Sectoriales y Directores de Área de la DGEST para iniciar los trabajos de integración del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del SNEST. 1.2. Preside la instalación del Grupo Estratégico de Planeación del SNEST, integrado por los Coordinadores Sectoriales, Directores de Área y funcionarios docentes de los Institutos Tecnológicos y Centros.	Director General de Educación Superior Tecnológica.
2. Realiza síntesis del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa del Sector educativo.	2.1. Analiza el Plan Nacional de Desarrollo (PND), Programa del sector educativo, así como de todos los Programas Sectoriales y Especiales de la Administración Pública Federal, y lo envía a los Coordinadores Sectoriales, Directores de Área de la DGEST y Directores de los Institutos Tecnológicos y Centros. 2.2. Define estrategias para garantizar el proceso de planeación estratégica participativa en la elaboración del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID). 2.3. Desarrolla los instrumentos para la elaboración del Diagnóstico Institucional. 2.4. Solicita a los Institutos Tecnológicos y Centros elaborar el Diagnóstico Institucional, identificar la contribución del Instituto a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa del sector educativo y proyectar las metas del Instituto al final del sexenio.	Director de Desarrollo del Sistema
3. Elabora diagnóstico del Instituto o Centro y determina la contribución al PND y al Programa de sector educativo.	3.1. Convoca a los funcionarios docentes, profesores, personal de apoyo y estudiantes a participar en la integración del Diagnóstico de Instituto Tecnológico o Centro, a identificar la contribución del Instituto a los grandes proyectos nacionales y a los de la Secretaría de Educación Pública. 3.2. Envía Diagnóstico, contribución y proyección de metas del Instituto a la DGEST.	Director del Instituto Tecnológico

<p>4. Establece los Objetivos Estratégicos, Específicos, Metas, Líneas de Acción e Indicadores.</p>	<p>4.1. Recibe de la Dirección de Desarrollo del Sistema el Diagnóstico de los Institutos Tecnológicos, Centros y de la DGEST y procede a su análisis y síntesis para elaborar el Diagnóstico del SNEST.</p> <p>4.2. Elabora el Programa para desahogar las actividades de integración del PIID del SNEST.</p> <p>4.3. A partir de la contribución de cada uno de los Institutos Tecnológicos y Centros, integra la Contribución del SNEST a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa del sector educativo.</p> <p>4.4. Establece los Objetivos Estratégicos y Específicos, así como las Estrategias y Líneas de Acción generales que se desarrollarán en el SNEST para el logro de las metas.</p> <p>4.5. Selecciona y cuantifica las Metas Institucionales y determina el indicador para cada una.</p> <p>4.6. Asigna roles y responsabilidades a los equipos de trabajo para discutir, analizar, evaluar e integrar cada uno de los apartados del Documento.</p>	<p>Grupo Estratégico de Planeación del SNEST</p>
<p>5. Integra la versión final del documento de trabajo del PIID y gestiona su autorización.</p>	<p>5.1. Integra cada uno de los apartados del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo en un solo documento de Trabajo.</p> <p>5.2. Ejecuta la revisión general de cada uno de los elementos que integran el documento del PIID. Si no existen observaciones <i>pasa al punto 6.1</i></p> <p>5.3. Incorpora las observaciones y recomendaciones acordadas en las reuniones de revisión.</p>	<p>Grupo Estratégico de Planeación del SNEST</p>
<p>6. Autoriza el PIID del SNEST y procede a su presentación a las autoridades de la SEP y Directores.</p>	<p>6.1. Convoca a la revisión del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del SNEST. Si existen observaciones <i>pasa al punto 5.3</i></p> <p>6.2. Autoriza la edición final e impresión del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del SNEST.</p> <p>6.3. Instruye al Director de Difusión Científica a organizar la ceremonia de presentación del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del SNEST.</p> <p>6.4. Presenta el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del SNEST ante las autoridades educativas de la SEP y Directores de los Institutos Tecnológicos y Centros.</p>	<p>Director General de Educación Superior Tecnológica</p>
<p>7. Organiza y ejecuta el despliegue del PIID del SNEST a los Institutos Tecnológicos y Centros.</p>	<p>7.1. Gestionan la autorización del Programa de despliegue del PIID del SNEST a los Institutos Tecnológicos y Centros.</p> <p>7.2. Desarrollan la presentación y materiales para ejecutar el despliegue del PIID del SNEST.</p> <p>7.3. Convocan a la participación de los Institutos Tecnológicos y Centros a las Reuniones de Despliegue del PIID del SNEST.</p>	<p>Director de Desarrollo del Sistema</p> <p>Director de Programación Presupuestal e Infraestructura Física.</p>

	<p>7.4. Establece los lineamientos tipográficos y de impresión del PIID de los Institutos Tecnológicos con base en la normatividad y disposiciones vigentes en la materia.</p> <p>7.5. Instruye a los Jefes de Comunicación y Difusión de los Institutos Tecnológicos y Centros sobre los lineamientos para la edición e impresión del PIID.</p>	Director de Difusión Científica.
8. Integra el PIID del Instituto Tecnológico y realiza la presentación a la comunidad.	8.1. Convoca a los funcionarios docentes, profesores, personal de apoyo y estudiantes a participar en la integración del PIID del Instituto Tecnológico o Centro.	Director del Instituto Tecnológico o Centro.
	<p>8.2. Coordina los trabajos de integración del PIID del Instituto (Documento de trabajo).</p> <p>8.3. Coordina la revisión general de cada uno de los apartados que integran el documento de trabajo del PIID.</p> <p>No existen observaciones <i>pasa al punto 8.5</i></p> <p>8.4. Coordina la atención de las observaciones y recomendaciones acordadas en las reuniones de revisión del PIID o las que provienen de la Dirección de Desarrollo del Sistema de la DGEST.</p> <p>8.5. Remite a la Dirección de Desarrollo del Sistema el PIID del Instituto o Centro para su revisión.</p> <p>No existen observaciones <i>pasa al punto 8.7</i></p> <p>8.6. Recibe las observaciones de la Dirección de Desarrollo del Sistema de la DGEST, <i>pasa al punto 8.4.</i></p>	Subdirector de Planeación y Vinculación.
	<p>8.7. Autoriza la edición final e impresión del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Instituto o Centro.</p> <p>8.8. Instruye al Subdirector de Planeación a organizar la ceremonia de presentación del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Instituto.</p> <p>8.9. Presenta el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Instituto ante las autoridades de la DGEST y la comunidad.</p>	Director del Instituto Tecnológico o Centro.
9. Informa el avance de las Metas del PIID del Instituto Tecnológico o Centro.	<p>9.1. Instruye a integrar el Programa de Trabajo Anual del Instituto (Procedimiento 513-PR-18) con base en los lineamientos emitidos por la DGEST o las Metas establecidas en el PIID del Instituto Tecnológico o Centro.</p> <p>9.2. Informa a la DGEST el avance en el logro de las Metas del PIID apoyándose en la plataforma, sistemas informáticos e instrumentos que se establezcan para tal fin.</p>	Director del Instituto Tecnológico o Centro.

	<p>9.3. Integra el Informe de Rendición de Cuentas del Instituto Tecnológico o Centro (cada año y al final del sexenio) de acuerdo al contenido y estructura establecida por la Dirección de Desarrollo del Sistema de la DGEST.</p> <p>9.4. Integra el Informe de Gestión del Instituto Tecnológico o Centro (al terminar el tercer año del Sexenio) de acuerdo al contenido y estructura establecida por la Dirección de Desarrollo del Sistema de la DGEST.</p>	
<p>10. Informa el avance de las Metas del PIID y coordina el Informe del Gestión y Rendición de Cuentas.</p>	<p>10.1. Solicita a los Directores integrar el Programa de Trabajo Anual de la Dirección de Área (Procedimiento 513-PR-18) con base en los lineamientos emitidos por el Director General o las Metas establecidas en el PIID del SNEST.</p> <p>10.2. Solicita a los Directores de Área de la DGEST informen el avance en el logro de las Metas del PIID del SNEST.</p> <p>10.3. Comunica los lineamientos para el contenido y estructura de los Informes de Rendición de Cuentas y de Gestión.</p> <p>10.4. Coordina la integración y publicación en la página de la DGEST del Informe de Rendición de Cuentas de los Institutos Tecnológicos o Centro (cada año y al final del sexenio). de acuerdo al contenido y estructura establecida.</p> <p>10.5. Integra el Informe de Gestión de la DGEST (al terminar el tercer año del Sexenio) de acuerdo al contenido y estructura establecida.</p>	<p>Director de Desarrollo del Sistema</p>

TIEMPO APROXIMADO DE EJECUCIÓN:

60 Días Hábiles

Procedimiento: Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.

Código: 513-PR-17.

ANEXOS

Nombre del Documento	Propósito	Código del documento

REGISTROS

Documentos de Trabajo	Tiempo de conservación	Responsable de conservar	Código de registro o identificación única
Informe de Rendición de Cuentas de los Institutos Tecnológicos	6 Años	Dirección de Desarrollo del Sistema	N/A
Informe de Gestión de los Institutos Tecnológicos y de la DGEST.	6 Años	Dirección de Desarrollo del Sistema	N/A
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del SNEST (versión impresa y electrónica)	6 Años	Dirección de Desarrollo del Sistema	N/A
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo de los Institutos Tecnológicos (versión electrónica)	6 Años	Dirección de Desarrollo del Sistema	N/A
Base de datos de la información del Avance de las Metas del PIID	6 Años	Dirección de Telecomunicaciones	N/A

Procedimiento: Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.

Código: 513-PR-17.

Revisión Núm.	Fecha de aprobación	Descripción del cambio	Motivo(s)
0	27 Nov 2009	Original	N/A